

Acta de Sesión de Consejo Universitario del 21 de febrero de 2025

Siendo las 9:30 horas del día Lunes 24 de febrero de 2025, se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado de la UCP los integrantes del Consejo Universitario de la UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERU – UCP, citados por el Rector Dr. José N. Jara Martel e integrada por la Vicerrectora Académica, encargada de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UCP, el Vicerrector de Investigación e Innovación Dr. Alvaro Benjamín Tresierra Ayala, la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería Dra Carmen Patricia Cerdeña del Aguila, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud Mgr. Herminia de los Ríos Sosa y el Decano Encargado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y encargado de la facultad de Negocios de la UCP Abog. Thamer López Macedo, quienes conjuntamente con la presencia del Director General de Administración y el Secretario General Abog. Sergio H. Ramos Gonzalez, dieron inicio a la sesión de la fecha en los términos siguientes:

El Rector inicio la Sesión saludando a los asistentes, y disponiendo al secretario general que dé cuenta del quorum para iniciar la sesión, precisando éste, que existe el quorum necesario con la totalidad de los miembros en número de seis. La presente sesión se desarrolló sin contratiempos arribando a los siguientes acuerdos:

1. Durante la presente Sesión y a las 9:30 horas del día se escuchó el informe oral del letrado Jaime Melendez Aspajo abogado de Angélica Rebeca Rocha Rengifo, quien expuso su defensa solicitando la nulidad de la Resolución No. 1382-2024-CF-FCS-UCP, por deficiente motivación e insuficiencia probatoria; ahora bien, a las 11:00 horas del día el abogado Aldo Panaífo Homa, defensor de Marlita Rengifo Arce (Resolución No. 1370-2024-CF-FCS-UCP) solicitó reprogramación de la diligencia; a las 12:00 horas del día se apersonó la Señorita Kari Cristel Ramirez Perez quien efectuó su autodefensa material respondiendo las preguntas y encontrándose conforme con la sanción impuesta (Resolución No. 1378-2024-CF-FCS-UCP); luego a las 12:10 horas del día se apersonó la estudiante Marian Stefany Flores Cobos conjuntamente con su abogado del estudio Jurídico Rivera, exponiendo la defensa y precisando que lo hará por escrito también (Resolución No. 1368-2024-CF-FCS-UCP), a las 12:20 horas del día Jackeline Stéfany Davila Ruiz, asistió a la diligencia efectuó su defensa material y respondió preguntas del pleno (Resolución No. 1373-2024-CF-FCS-UCP), precisando que se encuentra conforme con la sanción impuesta; a las 12:30 del día se apersonó la Srta. Jerrica Liliana Gabriel Castañeda quien participó del uso de la palabra con su abogado defensor (Resolución No. 1381-2024-CF-FCS-UCP); a las 13:00 horas se apersonó la Srta. Karla Alexandra Gomez Gomez, quien efectuó su defensa material e indicó que presentará su descargo respectivo (Resolución No. 1324-2024-CF-FCS-UCP), precisando que las personas de Mirella Cristel Arirama Ochoa (Resolución No. 1372-2024-CF-FCS-UCP), Dany Brasília Gonzalez Macedo (Resolución No. 1383-2024-CF-FCS-UCP), Amor Mori Mendoza (Resolución No. 1369-2024-CF-FCS-UCP), Rocío del Carmen Villacorta Vasquez (Resolución No. 1379-2024-CF-FCS-UCP), Enrique Alexander Pizango Saldaña (Resolución No. 1367-2024-CF-FCS-UCP), Kiara Lucerito Tuesta Rengifo (Resolución No. 1371-2024-CF-FCS-UCP), Helen Peggy Hidalgo Aspajo (Resolución No. 1384-2024-CF-FCS-UCP), Cecilia Esther Pinedo Viteri (Resolución No. 1374-2024-CF-FCS-UCP), no asistieron a la presente sesión, luego del debate se acordó por unanimidad de los presentes **DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución No. 1382-2024-CF-FCS-UCP** elevada por la Facultad de Ciencias de la Salud que sanciona a Angélica Rebeca Rocha Rengifo, **RATIFICAR** las demás resoluciones de Facultad propuestas en la presente Sesión.
2. **MODIFICAR** el artículo 43 y 89 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Científica del Perú – UCP, conforme la recomendación del jefe de Recursos Humanos, según el texto siguiente: "Artículo 43. "Funciones del responsable del servicio de Repositorio Académico Depende del **Vicerrector de Investigación e Innovación**, y tiene como funciones (...)
43.9 Otras funciones señaladas por el **Vicerrector de Investigación e Innovación**. (...)
Artículo 89. Laboratorio de suelos y ensayo de materiales
Es el órgano que brinda servicios para actividades de la construcción; depende del Rector.
3. **APROBAR** la reprogramación del inicio del Programa de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional de Abogado (a) cuando se tenga un mínimo de dieciséis (16) alumnos matriculados que



acrediten tener el grado Académico de Bachiller en Derecho o información de haber iniciado el trámite.
Sin tema de agenda pendiente se terminó la sesión a las 13:00 del día, suscribiendo el Rector y el Secretario General.




José N. Jara Martel
Rector




Sergio H. Ramos González
Secretario General